

Águilas

10231 Lista cobratoria del Impuesto de Bienes Inmuebles de características Especiales del ejercicio 2008.

Habiendo sido aprobada la lista cobratoria del Impuesto de Bienes Inmuebles de características Especiales del ejercicio 2008, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2008, queda expuesta al público por el plazo de 30 días en el que podrán presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento, quedando abierto desde el día 1 de septiembre hasta el día 28 de noviembre de 2008, el periodo voluntario para el abono de los recibos, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

El ingreso de los mismos deberá realizarse en las oficinas de las Entidades Colaboradoras que figuran en los recibos, pudiendo asimismo domiciliarse para los años sucesivos.

Se advierte, que transcurrido el plazo del periodo voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 62.5 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Águilas, 24 de julio de 2008.—El Alcalde Presidente, Juan Ramírez Soto.

Alguazas

10847 Propuesta de convenio urbanístico.

Considerando la propuesta de convenio urbanístico que el Ayuntamiento de Alguazas y la mercantil Visabor, S.L., pretenden suscribir para la obtención por parte del Municipio, del terreno necesario propiedad de la mercantil, localizado entre la c/ Carmen Conde, Avenida de Colón y la vía del ferrocarril, con destino a la instalación de un nuevo Centro de Transformación prefabricado y la correspondiente Línea Soterrada de Media Tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la ley del Suelo 8/2007, de 28 de mayo, dicha propuesta de convenio se somete a información pública por plazo de 1 mes para la presentación de alegaciones.

Dicho expediente estará a disposición de los interesados en el Departamento de urbanismo del Ayuntamiento de Alguazas.

Alguazas, 4 de agosto de 2008.—El Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.

Cehegín

10786 Solicitud de interés público en suelo no urbanizable.

Sobre información pública de la solicitud de interés público en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada en el Ayuntamiento de Cehegín, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Instalación en cubierta existente de sistema de captación de energía solar renovable con emplazamiento en paraje "Cañada de la Zorra" Parcelas, 89, del Polígono 59, promovido por IPSO MERC, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público en la Oficina Técnica Municipal en horario de 9.00 a 14,00 horas durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el B.O.R.M., para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 5 de agosto de 2008.—V.º B.º el Alcalde, P.O. (R.A. n.º 830/2007), el Concejal de Urbanismo, Industria, Promoción Económica, Patrimonio y Contratación, Gregorio Morales Hernández.

Fortuna

10228 Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora por la prestación del servicio de asistencia en guardería infantil o establecimiento análogo.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la de la Ordenanza Fiscal Reguladora por la prestación del servicio de asistencia en guardería infantil o establecimiento análogo, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 11 de junio de 2008, sin que se haya presentado reclamación alguna, queda éste elevado a definitivo, publicándose a continuación el texto íntegro de la modificación, cuyo artículo 6 "Cuota tributaria" quedará redactado de la siguiente forma:

" La cuota tributaria se establece en la cantidad de 50 euros mensuales por usuario.

Se fija una cuota de 38 euros mensuales para el segundo hermano/a y sucesivos durante el período en el que coincidan en el uso del servicio".

Contra el acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación.

Fortuna, 22 de julio de 2008.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Fortuna

10230 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Programa Municipal de Conservación y Adecuación de Fachadas y Medianeras.

El Pleno corporativo, en sesión de 27 de mayo de 2008, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Programa Municipal de Conservación y Adecuación de Fachadas y Medianeras. Transcurrido el plazo de exposición pública, abierto mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 10 de junio de 2008, sin que se haya presentado reclamación alguna, el acuerdo ha resultado automáticamente elevado a definitivo, conforme a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En aplicación del artículo 70.2 de la misma Ley, se publica el texto íntegro de la modificación aprobada definitivamente, de modo que los artículos 1 y 3, quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 1º.- Objeto.

Con el fin de revitalizar los entornos urbanos de la localidad y lograr una mejora en su calidad estética, se establece un programa dirigido al tratamiento de fachadas, cubiertas y medianeras de inmuebles.

Los inmuebles habrán de estar situados en el casco urbano de la localidad de Fortuna o de cualquiera de sus pedanías y deberán poseer condiciones de estabilidad estructural suficientes para llevar a cabo las actuaciones que se contemplan en las presentes normas".

"Artículo 3º.- Cuantía de las ayudas.

Las ayudas que se concedan consistirán en una bonificación del 95 por 100 de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y además, la siguiente subvención en función de la zona de ubicación del edificio, según plano adjunto:

a) Zona tradicional del casco urbano de Fortuna: 75 por 100 del coste de las actuaciones, sobre la base del presupuesto suscrito por la Oficina Técnica Municipal. En ningún caso, el importe de cada subvención podrá superar los 3.000,00 euros.

b) Resto del casco urbano de Fortuna y pedanías: 50 por 100 del coste de las actuaciones, sobre la base del

presupuesto suscrito por la Oficina Técnica Municipal. En ningún caso, el importe de cada subvención podrá superar los 1.800,00 euros.

No podrá concederse nueva subvención para actuaciones en el mismo edificio hasta que no transcurran, al menos, diez años desde la fecha de la última ayuda otorgada.

Asimismo, el otorgamiento de subvenciones estará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida que, para atender al programa de actuación, se habilite en el presupuesto general de la Corporación para cada año".

La presente modificación, entrará en vigor una vez se haya publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tal y como señala el artículo 70.2 del mismo cuerpo legal.

Contra el acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses.

Fortuna, 22 de julio de 2008.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Las Torres de Cotillas

10794 Aprobación inicial de la Modificación n.º 2 del Plan Parcial El Coto.

Por la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el 10 de julio de 2008, se adoptó el acuerdo de "Aprobación inicial de la modificación n.º 2 del Plan Parcial El Coto", de Las Torres de Cotillas.

Dicho Proyecto queda sometido a información pública por un plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, durante cuyo periodo de información pública, podrán presentarse las alegaciones oportunas.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Las Torres de Cotillas, a 5 de agosto de 2008.—El Alcalde Presidente, Domingo Coronado Romero.